



No. 106/2018

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas y cinco minutos del día treinta de octubre del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por admitida la solicitud de información No. 107/2018, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, presentada por _____, mediante la que requiere se le proporcione **"Certificación de resolución del Consejo Directivo del BCR en la cual se acordó la calificación a favor de _____ en el contexto de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios"**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Presidencia de ésta Institución, que en respuesta a lo solicitado remite certificación original del Punto III del Acta de la Sesión No. CD-11/2018, celebrada el cinco de marzo de dos mil dieciocho, en el cual se acordó calificar a Overseas Private Investment Corporation en el contexto de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia **ENTREGUESE** en forma física certificación original del Punto III del Acta de la Sesión No. CD-11/2018, sobre **"Calificación Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario"**. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv

**Banco Central de Reserva
de El Salvador**
San Salvador, El Salvador, Centro América

La infrascrita Secretaria Directora del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador,

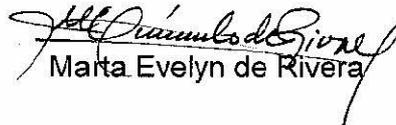
CERTIFICA:

que en el Acta de la Sesión No. /2018, celebrada el de dos mil dieciocho, aparece el punto III, el Acuerdo en lo referente a literalmente dice:

“Calificar a las instituciones abajo detalladas, en el contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de Acuerdo a los siguientes términos:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Vigencia	
				Desde	Hasta
➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).			Primera Vez	27 de febrero de 2018	26 de febrero de 2020

En fe de lo cual se extiende la presente en San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho.-----


Marta Evelyn de Rivera